



CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 FEB. 2021 17:33:23

Entrada **90054**

Pregunta sobre las inmatriculaciones irregulares de la Iglesia en Galiza

Competencia	Competencias de la Cámara
Subcompetencia	Control e información
Tipo Expediente	184-Pregunta al Gobierno con respuesta escrita.

Fdo.: Néstor REGO CANDAMIL

Diputado



A LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, el diputado del **BLOQUE NACIONALISTA GALEGO (BNG)**, Néstor Rego Candamil, adscrito al **GRUPO PLURAL**, formula las siguientes **preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita**.

La Iglesia Católica ha gozado desde 1946 de un privilegio procedente de la Dictadura franquista y que le ha permitido inscribir miles de bienes sin tener que acreditar la propiedad de los mismos, pues tanto la Ley Hipotecaria como el Reglamento que la desarrolló posibilitaron que los representantes eclesiásticos actuaran como fedatarios públicos, acreditando esa titularidad sin necesidad de otras pruebas.

Aunque la citada norma no permitía inscribir templos dedicados al culto, por ser considerados bienes de dominio público, la realidad es que muchos de estos bienes fueron inmatriculados (inscritos por primera vez en el Registro de la Propiedad) a nombre de la Iglesia entre 1946 y 1998. En el año 1998 el Gobierno del Partido Popular amplió el privilegio franquista mediante una modificación de la Ley Hipotecaria que permitía a la Iglesia inscribir también lugares de culto como iglesias, monasterios, ermitas, capillas, catedrales... etc. Como consecuencia de este cambio legislativo, entre 1998 y 2015 (año en que se suprime esta prerrogativa) fueron inscritos casi 35.000 bienes a nombre de la Iglesia Católica, de los cuales una gran parte lo fueron de forma fraudulenta, pues se trataba en realidad de bienes privados, propiedad de las Administraciones Públicas o que deberían considerarse de dominio público.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS
SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO GENERAL

18 FEB. 2021 17:33:23

Entrada **90054**



En el año 2017 se aprobó en el Congreso de los Diputados una Proposición No de Ley en la que demandaba al Gobierno del Estado la elaboración de un informe con todas las inmatriculaciones realizadas entre 1998 y 2015, así como “reclamar la titularidad del dominio si la citada inmatriculación se hizo sin la necesaria existencia de un título material y previo”, es decir, sin que existiese algún documento que demostrase la propiedad.

En este mismo sentido, en el año 2018, una Comisión de Personas Expertas creada para determinar la titularidad de la Mezquita de Córdoba recomendó anular las inmatriculaciones mediante un recurso al Tribunal Constitucional.

Resulta también de interés destacar, a modo de ejemplo, el litigio ganado por los vecinos y vecinas de San Xurxo de Sacos en el concello de Cerdedo-Cotobade contra el Arzobispado de Santiago, después de que la Iglesia inmatriculase irregularmente la Carballeira de San Xusto y el monte de Lixó. Vieron reconocida la legitimidad de su reclamación tras un largo y costoso periplo judicial en el que fueron necesarias tres sentencias favorables a los vecinos y vecinas: en 1991 la del Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Pontevedra, en 1992 la de la Sección 2ª de la Audiencia Provincial y finalmente la de la Sala 1ª de lo civil del Tribunal supremo en 1996.

A pesar de que el Gobierno español contaba desde agosto de 2018 con el listado de las inmatriculaciones realizadas desde 1998, ha tardado más de dos años y medio en hacerlas públicas. Ahora que podemos conocer los 34.984 bienes registrados, llaman especialmente la atención varios hechos en relación con los situados en Galiza.

En primer lugar, cabe destacar el alto porcentaje de inmatriculaciones practicadas en Galiza, 7.131, que suponen más del 20 por ciento del total. Resulta también esclarecedor que de los bienes inmatriculados en Galiza por la Iglesia, la mayoría sean propiedades urbanas y rústicas tales como solares, garajes, pisos, campos de fiestas o carballeiras (4.384), mientras que los edificios dedicados al culto y sus edificaciones anexas suponen 2.747 del total.



Además, es casi nula la información registrada sobre muchos de estos bienes, tal y como consta en el listado que se ha hecho público, sobre todo cuando se trata de terrenos rústicos, lo que hace mucho más difícil su identificación y reclamación.

Así, teniendo en cuenta los privilegios concedidos por el Estado a la Iglesia Católica desde 1946 para el primer registro sin necesidad de acreditar la propiedad, considerando el elevado número de bienes inscritos y la posibilidad de que se produjesen inmatriculaciones de bienes de dominio público o que podrían tener otros titulares, debería promoverse, tanto por el Gobierno español de quien depende el Registro, como por la Xunta de Galiza, en cuyo territorio se encuentran, una investigación sobre la corrección y exactitud de los registros practicados al amparo de esta prerrogativa eclesiástica, para detectar aquellas inmatriculaciones realizadas irregularmente y proceder a la restitución de los bienes a sus legítimos propietarios.

Por los motivos expuestos, el BNG formula las siguientes preguntas al Gobierno:

1. ¿Ampliará el Gobierno la información sobre los bienes inmatriculados, especialmente en el caso de propiedades rústicas, de forma que se facilite su identificación y localización?
2. ¿Investigará el Gobierno las inmatriculaciones practicadas por la Iglesia Católica desde año 1946 para localizar aquellas realizadas de forma irregular y sin título?
3. ¿Reclamará la titularidad del dominio si la inmatriculación se practicó sin la necesaria existencia de un título material y previo, sobre todo en



el caso de bienes propiedad de una Administración Pública o que pertenezcan al dominio público?

4. ¿Anulará el Gobierno las inmatriculaciones realizadas por la Iglesia Católica cuando se trate de bienes de dominio público?

Madrid, a 18 de febrero de 2021

Néstor Rego Candamil

Diputado del BNG en el Congreso